

BOLETIN

DE LA PROVINCIA

**OFICIAL**

DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.**Gobierno superior político de la Provincia.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, con fecha 28 de Mayo último, de Real orden me circula la siguiente:

“He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una comunicacion del Inspector general de la Milicia Nacional, manifestando, que los Subinspectores de las Provincias se quejan con frecuencia de la inversion que dan las Diputaciones provinciales á los fondos propios de la misma Milicia Nacional; y enterada S. M. se ha servido mandar recuerde á V. S. el encargo que se le hizo por la circular de 28 de Febrero último, de que cuidase se realice con toda exactitud la recaudacion de los expresados fondos; y que haga V. S. entender á esa Diputacion provincial, que el producto de ellos debe ser invertido esclusivamente en los objetos indicados en el artículo 158 de la Ordenanza vigente de la Milicia Nacional, reservándose el sobrante que hubiese segun previene el 159 y supliendo las Diputaciones provinciales lo que faltare para cubrir los indicados gastos, para lo cual harán uso de las facultades designadas en el art. 160. Lo digo á V. S. de órden de S. M. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que se inserta para su publicidad y general conocimiento. Palencia 15 de Junio de 1839.—Miguel Antonio Camacho.

Gobierno superior político de la Provincia.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gober-

nacion de la Península, con fecha 4 del actual me circula la Real orden siguiente.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de una exposicion que ha hecho el Procurador general de la Cabaña de Carreteros del Reino, sus derramas y Cabañales, ha tenido abien mandar que V. S. cuide de que se cumpla con la mayor exactitud lo dispuesto en la Real orden de 13 de Octubre de 1837, por la que se circuló una resolucion de las Cortes declarando á dicha Cabaña comprendida en el artículo 1.º del Real decreto de 23 de Setiembre de 1836, relativo á la ganadería, y con derecho á las dispensaciones que el mismo contiene; procurando en consecuencia que no se causen á los individuos de aquella, vejaciones contrarias á las leyes vigentes, ni se les ponga obstáculo en el paso por sus cañadas, caminos ó servidumbres, asi como en el uso de pastos abrevaderos y demas que les corresponda en los términos que explican las mencionadas disposiciones.

Lo que para conocimiento y cumplida observancia de la soberana resolucion, he dispuesto insertar en este lugar. Palencia 17 de Junio de 1839.—Miguel Antonio Camacho.—Sr. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de....

Gobierno superior político de la Provincia.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 8 del actual me circula de Real orden lo que sigue.

Por el Ministerio de la Guerra, en 6 de este mes se ha comunicado al de la Gobernacion de la Península la Real orden siguiente.—El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice á los Capitanes genera-

les de las provincias con esta fecha lo que sigue.—En la circular de 15 de Enero próximo anterior se previno de Real orden lo necesario á las Autoridades competentes para que superando todos los obstáculos, y venciendo cuantas dificultades opusiesen las circunstancias, la quinta decretada en 27 de Octubre último se realizase con la actividad y energía que reclamaba el mas pronto y mejor reemplazo del Ejército. Sin embargo, y á pesar de haberse señalado el 15 de Febrero para la total entrega de los de la actual y rezagos de las anteriores quintas en las cajas de sus provincias, despues de transcurridos tres meses es todavia considerable la falta que se experimenta en un servicio tan privilegiado, sin el cual graves y aun preciosos intereses del Estado pudieran quedar comprometidos. En tal estado y siendo cada vez mas urgente la pronta reunion de los quintos que necesitan los Cuerpos del Ejército para llenar el vacío que en ellos ocasionan sus penosas quanto incesantes y gloriosas fatigas, quiere y ordena S. M. la Reina Gobernadora que sin dilacion ni excusa de ningun genero se proceda por las Diputaciones provinciales á completar y hacer efectiva la entrega de sus contingentes respectivos en las cajas de sus provincias; consagrando á este tan urgente como importantísimo servicio todos los esfuerzos de su celo y energía; y excitada para ello el de las demas Autoridades cuya cooperacion puede serles efectiva necesaria, de modo que en fines del presente mes, y en los estados de 15 del próximo Julio aparezcan entregados no solo los restos del actual reemplazo sino tambien los residuos de los anteriores. Es asimismo la voluntad de S. M. que V. B. de acuerdo con las Diputaciones de las provincias de la comprension de esa Capitanía general, y al tenor de lo prevenido en la precitada Real orden de 15 de Enero, se ocupe con empeño y decision extraordinaria en promover por todos los medios posibles la ejecucion y efectivo cumplimiento de lo que queda ordenado, haciendo que los pueblos que no hubiesen cubierto aun sus cupos por faltarles mozos sorteables con la estatura de ordenanza, llenen aquel vacío por medio de sustitutos conforme á la circular de 30 de Mayo de año último, adquiridos con el producto de los arbitrios designados en la de 14 del interior, y con las cualidades que la ley requiere examinadas y reconocidas con la proligidad y esmero que se previene en la de 24 de Enero. Por último, quiere S. M. que tanto

los quintos actualmente existentes en las cajas como los que nuevamente entren en las mismas, sean trasladados del modo mas pronto y mas seguro, conforme á lo dispuesto en circular de 19 del mismo, á los depósitos generales á que pertenecen donde los aguarán las compañías de los Cuerpos á que han de ser destinados, y que se hallan detenidas con aquel objeto, que no han debido diferirse ni es de esperar se difiera por mas tiempo; atendida la urgentísima necesidad de aquel servicio y el celo eficaz de las Autoridades á quienes compete su desempeño. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y mas puntual cumplimiento; en el concepto de que con esta fecha traslado la presente soberana resolucion al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península para los efectos correspondientes en el Ministerio de mi cargo. Lo que de orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, traslado á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion y Ayuntamientos de los pueblos de esa provincia, cuyo celo y patriotismo excitará V. S. á fin de que superando todos los obstáculos, verifiquen la entrega de los cinco mozos que faltan de ingresar en las cajas por la quinta decretada el 27 de Enero de este año, y la de los 21 que tambien faltan para la de 15 de Febrero de 1839, cuidando V. S. de que así se realice, y de dar cuenta á este Ministerio cada ocho dias del estado de cada uno de los dos reemplazos mencionados. Lo que para inteligencia y cumplimiento exacto por parte de los Ayuntamientos de esta provincia se inserta en el Boletín oficial especialmente de los que se hallen en el caso prevenido. Palencia 15 de Junio de 1839.—Miguel Antonio Cabacho, Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de todos los pueblos de esta provincia.

Intendencia de la Provincia de Palencia
V. S. según el modo que se sigue.

Para dar cumplimiento á cuanto previene el artículo 2.º de la Instrucion establecida por Real decreto de 21 del corriente y aprobada por S. M. en 9 del mismo, para la cobranza de la anticipacion del medio Diezmo y primicia; se hace preciso que V. S. se presenten en esta Capital el día 24 del corriente, sin falta alguna, con el objeto de que procedan á la eleccion del

DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

ANUNCIO NÚM. 186.

Provincia de Madrid.

- D. Juan de Guardamino remató, con calidad de ceder, una casa sita en esta corte calle Mayor, n. 44, manz. 388, que perteneció a la Compañía de Jesus, en. 112,000
- D. Antonio Franco Garcia remató, con calidad de ceder, una casa que fué tinte, sita en la misma y su calle del Noviciado, sin número, de la manzana 501, que perteneció a la referida Compañía de Jesus, en. 110,000
- D. Juan de Guardamino, tambien con calidad de ceder, remató una tahona, sita en la misma y su calle del Noviciado, n. 24 manz. 504, que perteneció a la referida Compañía de Jesus, en. 370,000
- D. Domingo Narzagas y remató con calidad de ceder, una casa sita en id. y calle de Atocha, n. 10, manz. 158, que perteneció al convento de Trinitarios Calcedos, en. 525,000
- D. Antonio Felipe Gonzalez, con calidad de ceder, remató una casa en idem, calle del Caballo, núm. 4, manz. 303, que perteneció al convento de la Victoria, en. 187,000

Provincia de Burgos.

- D. Ambrosio Arribas remató un jardín sito en dicha ciudad frente al camino de la Isla, que perteneció al convento de la Victoria, en. 22,000

Provincia de Cádiz.

- D. Narciso Lopez remató una casa sita en la ciudad de Arcos, su calle de la Misericordia, n. 2, que perteneció al convento de monjas Mercedarias Descalzas de la misma, en. 21,000
- D. Antonio Lopez Fossi remató 4 aranzadas de tierra y olivos sitos en el pago de las Feijneras, término de la villa de Rota, que pertenecieron al convento de la Merced de la misma, en. 2,400
- D. José María Navarro remató una haza de tierra sita en el término de la ciudad del Puerto de Santa María, que perteneció al convento de san Agustin de Regla de Chipiona, en. 101,000
- D. Juan Luis Marengo remató una casa

que ha de representárlas en la Junta Diocesana que desde este día queda instalada. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 14 de Junio de 1839. Miguel Antonio Camacho. Sres. representantes de los partícipes legos de esta Diócesis.

Concluye el Boletín oficial de la venta de bienes nacionales, núm. 58.

Sigue la suerte Banca Cels. Cuar. gas. mines. tillos reales. mrs. XXXII.

- 6 Una tierra á la Toca, que linda con Don Manuel Morales, su cabida. 5 297 20
- 7 Otra id. camino de Madrid, linda con un retamar de este Monasterio, su cabida. 200
- 8 Otra idem á la Alcantuena, que linda con D. Antonio Morales, su cabida. 366 22
- 9 Otra id. al camino de Regueros, linda con Felipe Gonzalez, su cabida. 3 900
- 10 Otra id. al Corrote, que linda con capellania de Zafra, su cabida. 1225
- 11 Otra id. al Casar, linda con Antonio de Morales, su cabida. 490
- 12 Otra idem Alcantarancas, que linda con Don Gabriel de Mendoza, su cabida. 270 22
- 13 Otra id. en la Casañada, que linda con D. Manuel Zapatero, su cabida. 305
- 14 Otra idem que es huerta, y linda con el camino de Rinto por el oriente; á poniente con otro sendero, al norte con tapias de corrales, y á mediodía con otra huerta del Monasterio, que tiene arrendada Florencio Valtierra, su cabida. 300

Madrid 10 de Noviembre de 1836. El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

sita en Cádiz y su calle de la Compañía, n. 88, que perteneció al convento de monjas de Candelaria de dicha Ciudad, en. 236,000

D. Francisco Perez Roldan remató una casa sita en Cádiz y su calle de la Compañía, n. 89, que perteneció al convento de monjas de Candelaria, en. 153,000

D. José María Navarro remató una haza de tierra y su casa denominada Sortejo y Herrera, sita en el término de la ciudad de Arcos, que perteneció al convento de monjas Descalzas de la misma, en. 442,000

Provincia de Extremadura

D. Manuel Villarroel, vecino de Badajoz, remató una roza de caber 130 fanegas de tierra, sita en el término de aquella ciudad, que perteneció al convento de san Agustín de la misma, en. 10,220

D. Rafael Campo, vecino de Plasencia, remató una casa-meson, titulada de las Puertas sita en la misma ciudad, n. 57, que perteneció al convento de monjas Dominicanas de la misma, en. 62,597

Provincia de Salamanca

D. Bernardo Arteaga remató la octava parte del término de Sanchi de que perteneció al convento de San Esteban de Salamanca, en. 18,643

D. Antonio Rascon, vizconde de Revilla remató una yugada de tierra sita en el término de Aldeanueva de Figueras, que perteneció al convento de Trinitarios Calzados de la misma, en. 40,000

D. Eugrasio Yerro de Olabarria remató una casa sita en el casco de dicha ciudad y su calle de Zamora, n. 5, bajo el mirador del convento de monjas de Sta. Isabel a que perteneció, en. 30,000

D. Manuel Vela, vecino de la villa de Alba, remató con calidad de traspaaso el término de la Torre de Puelles que perteneció al convento de Dominicanos de san Esteban, en. 510,170

Provincia de Valencia

D. Matías Alegre remató una casa con mazara y otros sita contigua a las en dicha ciudad, lindante con el convento de Sto. Domingo a que perteneció, en. 22,018

D. Vicente Borja remató una casa con mazara sita en la ciudad de Valencia y al calle de San Botolme, n. 28, manz. 283, que perteneció al convento de San Sebastián, extramuros de dicha ciudad, en. 22,018

Madrid el 16 de Noviembre de 1839 (Se continuará.)

Gobierno Superior Político de la Provincia.

Habiendo desertado del Provincial de Toro Pedro Barcenilla, hijo de Antolin y de Rosa Juana, vecinos de Antigüedad, y de las señas que a continuacion se expresan, encargo muy especialmente a los Sres. Alcaldes Constitucionales, procedan a su captura y segura conduccion a esta Capital y disposicion del Señor Comandante General, caso de presentarse en sus jurisdicciones.

SEÑAS.—Edad 34 años, pelo y cejas rubios, ojos azules, color claro, nariz regular, barba corta. Palencia 14 de Junio de 1839.—Miguel Antonio Camacho.

Juzgado de 1ª instancia del partido de Palencia.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de este partido remitiran a este Juzgado y pondran en mi poder en los dias desde el 1º al 3 de Julio próximo ambos inclusivos, una certificacion que exprese el número de juicios verbales, de conciliacion y compromisos que de ellos hayan resultado celebrados y verificados hasta el 30 del corriente desde 1º de Enero de este año; en inteligencia que vencido dicho dia 3 despacharé Comisionado a costa del Alcalde que no lo haya cumplido al recojimiento y conduccion del referido certificado. Palencia 13 de Junio de 1839.—Julian Alonso.—Sres. Alcaldes Constitucionales del partido de Palencia.

Comision Principal de Amortizacion de los Prerrogativos de Palencia.

En 5 de Junio de 1839 se remató en esta Capital una casa, sita en el casco de la misma, Calle Mayor, nº 48, que antes correspondió al Convento de Religiosas Canonigas de ella, cuyo remate se aprobó por el Sr. Intendente de esta Provincia con fecha 22 del corriente.

En 6 del mismo se remataron en esta Capital seis tierras de pan-llevar, sitas en el término del lugar de Pozuelos del Rey, que antes pertenecieron al Convento de Religiosos de Sto. Domingo de Valladolid; cuyo remate se aprobó por el Sr. Intendente de esta Provincia en 12 del corriente. Palencia 13 de Junio de 1839.—El Comisionado principal, José Martínez Liévana.

Diputacion Provincial de Palencia.

Para que pueda esta Corporacion formar las listas de Electores se recuerda a los pueblos de la Provincia no descuiden lo mandado por la misma en el Boletin núm. 48 del Lunes 10 del corriente, evitando de exponer al público por 25 dias una copia de la lista que se les manda remitir a esta Secretaria. Palencia 16 de Junio de 1839.—P. O. D. Sr. P. D. P. Pedro Lopez Pastor.—P. A. D. Sr. E. Martin Delgado, Secretario.

Concluye el anuncio de fincas nacionales para el remate que se ha de celebrar el día 17 de Julio próximo.

CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CABIDA Y LINDEROS.	Pueblo donde radican.	Corporacion á que correspondian.	Cargas que se las conocen.	Época del arrendamiento.	VALOR EN RENTA.					Día y horas del remate.		
						Metálico.		TASACION.				Capitalización.	
						Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.		Mrs.	
Una tierra en término de la villa de la Torre de Mormojón, á Carre-villarramiro.	Hace 4 cuartas y 30 palos de 2ª calidad, linda con tierras del vínculo de herederos de Don Francisco Ibañez y el camino.	Torre de Mormojón.	Agustinos Recoletas de Palencia.	Ninguna.	No está arrendada por la H. N.	9		172		270		El día 17 de Julio próximo de 10 á 12 de su mañana.	
Otra al villar de Carre-villarramiro.	Hace 4 cuartas 66 palos de 2ª calidad, lindero Juan Miguel, vecino de Pedraza, y herederos de D. Francisco Ibañez.	id.	id.	id.	id.	9		185		270		id.	
Otra al camino de Pedraza.	Hace 22 cuartas y 96 palos de 1ª calidad, lindero la Comunidad eclesiástica.	id.	id.	id.	id.	66		1148		1980		id.	
Otra allí.	Hace 12 cuartas de 1ª idem, lindero el camino que va á Pedraza.	id.	id.	id.	id.	33		600		990		id.	
Otra á S. Martin.	Hace 9 cuartas y 9 palos de 1ª calidad, linda con el camino que va á Castromocho y Antonio Macias.	id.	id.	id.	id.	24		454	17	720		id.	
Otra titulada la Ruana.	Hace 17 cuartas de 1ª calidad, lindero el camino de Vaquerin y el de Castromocho, Capellania de D. Tomas Castrillo y Antonio Rajo.	id.	id.	id.	id.	48		850		1440		id.	
Otra á Carre-vaquerin.	Hace 13 cuartas de 2ª idem, lindero el camino, Salon y Ramon Bajo Tebar.	id.	id.	id.	id.	27		250		810		id.	
Otra en idem.	Hace 16 idem de 2ª idem, lindero camino de Vaquerin y tierra de Clemente Ibañez.	id.	id.	id.	id.	36		640		1080		id.	
Otra en idem.	Hace 4 cuartas 16 palos de 2ª calidad, lindero con idem y D. Gregorio de Castro.	id.	id.	id.	id.	9		166		270		id.	
Otra en idem.	Hace 13 cuartas de 3ª idem, lindero dicho camino y el Salon.	id.	id.	id.	id.	24		433	11	720		id.	
Otra á Carre-bacas.	Hace 11 cuartas y 71 palos de 3ª id., lindero la senda y tierra de D. Gregorio.	id.	id.	id.	id.	21		391	10	630		id.	
Otra á Carre-castro.	Hace 22 cuartas 96 palos de 2ª idem, lindero el Salon que la divide.	id.	id.	id.	id.	52		918	28	1560	1	id.	
Otra á la Carreruela.	Hace 3 cuartas 20 palos de 2ª idem, linda por dos costados con tierras de D. Tomas Grijalba y tierra de D. Juan de Torres.	id.	id.	id.	id.	6		128		180		id.	
Otra á las Puertas de la Vega.	Hace 2 cuartas y 9 palos de 2ª idem, linda con tierras de dicho Grijalba.	id.	id.	id.	id.	3		83	15	90		id.	
Otra á las Conejeras.	Hace 5 idem y 50 idem de 2ª idem, linda con camino de Ampudia.	id.	id.	id.	id.	12		220		360		id.	
Otra á Carre-pillas.	Hace 6 cuartas 93 idem de 3ª idem, linda con camino de Carre-capillas.	id.	id.	id.	id.	12		221		360		id.	
Otra á las Llanas.	Hace 24 idem 17 idem de idem, linda con la senda que va á Dueñas, la raya de Ampudia y la Carcaba.	id.	id.	id.	id.	42		805	17	1260		id.	
Otra bajo de S. Juan.	Hace 6 cuartas 27 palos de 3ª calidad, lindero D. Juan Torres.	id.	id.	id.	id.	12		208	23	360		id.	
Otra en idem.	Hace 4 cuartas 50 palos de 2ª idem, lindero tierra del vínculo de Francisco Ibañez.	id.	id.	id.	id.	9		180		270		id.	
Otra á Carre-castro.	Hace 6 cuartas 57 idem de 2ª idem, lindero herederos de José de la Plaza.	id.	id.	id.	id.	12		262	22	360		id.	
Otra al Oyal.	Hace 28 cuartas de 3ª idem, lindero herederos de Francisco Reguero.	id.	id.	id.	id.	52		933	10	1560	1	id.	
Otra á Carre-vega.	Hace 6 idem 52 idem de idem, lindero herederos de Manuel Blanco Vezos.	id.	id.	id.	id.	12		234		360		id.	

CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CABIDA Y LINDEROS.	Pueblo donde radican.	Corporacion á que correspondian.	Cargas que se las conocen.	Epoca del arrendamiento.	VALOR EN RENTA					TASACION.		Capitalizacion.		Dia y hora del remate.
						Metálico.		Especie.			Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	
						Rs.	Mrs.	Fan. ^s	Z. ^s	C. ^s	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	
Una tierra en término de la villa de la Torre de Moncojon á las Cabañas...	Hace 14 cuartas y 60 palos de 3. ^a calidad, lindero herederos de Antonio Gutierrez.	Torre de Moncojon.	Agustinas Recoletas de Palencia.	Ninguna.	No está arrendada por la H. N.	27					486	18	810		El 17 de Julio próximo de 10 á 12 de su mañana.
Otra á los Tejares.	Hace 10 cuartas de 3. ^a calidad, lindero herederos de Juan de la Plaza.	id.	id.	id.	id.	15					333	10	450		id.
Otra á Carre-quemadilla.	Hace 6 cuartas 80 palos de 3. ^a idem, lindero la senda que va de Ampudia á Capillas.	id.	id.	id.	id.	12					225	30	360		id.
Otra á los Lomillos.	Hace 9 idem y 66 palos de 3. ^a id., linda con la Carre-capillas y tierra los herederos de Manuel Blanco Vezos.	id.	id.	id.	id.	15					321	28	450		id.
Otra á Cascajo.	Hace 7 cuartas 50 palos de 3. ^a , linda con un arroyo al cierzo.	id.	id.	id.	id.	12					250		360		id.
Otra al Vallejo, junto al tejar viejo.	Hace 12 cuartas 23 palos de 1. ^a , lindero tierra de Juan de Torres que la divide el sendero.	id.	id.	id.	id.	33					611	17	990	11	id.
Otra á la Socarrera.	Hace 3 cuartas y 7 palos de 2. ^a idem, lindero el camino real de Palencia á Rioseco.	id.	id.	id.	id.	15					323		450		id.
Otra á idem.	Hace 2 cuartas 30 palos de 2. ^a , lindero tierra de D. Juan de Torres.	id.	id.	id.	id.	3					92		90		id.
Otra á idem.	Hace 6 id. y 66 id. de id., lindero tierra del vinculo de Tomas Gutierrez.	id.	id.	id.	id.	12					266	12	360		id.
Otra alto de S. Cristobal.	Hace 2 cuartas y 33 palos de 2. ^a , linda con tierras del mismo Gutierrez.	id.	id.	id.	id.	3					92		90		id.
Otra á Carre-quintana.	Hace 21 cuartas de 3. ^a , lindero tierra de la Capellania de D. Tomas Gijalba.	id.	id.	id.	id.	36					700		1080		id.
Otra á la Mochu.	Hace 6 cuartas 38 palos de 2. ^a , lindero el arroyo del prado del Molino.	id.	id.	id.	id.	12					255		360		id.
Otra idem á idem.	Hace 4 id. y 18 id. de 2. ^a , linda con tierra de Andres Martin que la rodea.	id.	id.	id.	id.	9					167		270		id.
Otra á la Muela.	Hace 94 palos de 2. ^a , lindero con tierra del vinculo de Antonio Macias y Beneficial.	id.	id.	id.	id.	3					37	21	100		id.
Otra á las Heras de la Plaza.	Hace 6 cuartas 83 palos de 1. ^a , lindero tierra de D. Juan de Torres.	id.	id.	id.	id.	21					341	17	630		id.
Otra lozano Carre-monte.	Hace 8 id. y 52 palos de 2. ^a id., lindero tierra de D. Santos Calva.	id.	id.	id.	id.	21					340	26	630		id.
Otra á Carre-ampudia.	Hace 13 id. y 52 id. de 2. ^a id., lindero pasando el calce con camino de Ampudia.	id.	id.	id.	id.	30					540	26	900		id.
Otra á Cuestamañera.	Hace 8 cuartas 50 palos de 3. ^a id., lindero con camino que va de Pedraza á Ampudia.	id.	id.	id.	id.	15					283	10	450		id.
Otra titulada el Podon, á Carre-monte.	Hace 15 cuartas de 3. ^a calidad, lindero la cuesta y tierra de la Capellania de Misa de once.	id.	id.	id.	id.	27					500		810		id.
Otra á Carre-yayaces.	Hace 28 id. y 54 palos de 3. ^a , linda y hace piccon con el camino de este nombre.	id.	id.	id.	id.	48					951	9	1440		id.
Otra á Carre-monte.	Hace 11 idem y 97 palos de 3. ^a , lindero con camino de Pedraza á Ampudia.	id.	id.	id.	id.	24					399		720		id.
Una hera á las de Abajo.	Hace 2 id. y 43 palos, linda con Jacobo Sanchez y el sendero que la atraviesa.	id.	id.	id.	id.	12					200		360		id.

ERRATAS. En el Suplemento al Boletín de la venta de bienes nacionales núm. 14, se han padecido por un olvido involuntario de la Oficina del ramo, las equivocaciones siguientes: En la finca 13, casilla de la tasacion, dice 535, léase 550; y en la finca 14, casilla de la capitalizacion, que dice 1050, léase 1500.

Lo que se hace saber al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, dias y horas. Palencia 8 de Junio de 1839.—José Martinez Liévana.